



Resolución N° 59/14

CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT

San Miguel de Tucumán,

30 ABR 2014

VISTO:

Las numerosos reclamos formulados por los usuarios del sistema de posgrado (alumnos, directores, co-directores e integrantes de comisiones de supervisión), referidos al tiempo prolongado que lleva el proceso de admisión/ inscripción de un alumno en carreras de posgrado en la UNT; y

CONSIDERANDO:

Que dicha demora se debe a múltiples factores, tanto de índole académico como administrativo;

Que, desde lo administrativo, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por Res HCS N° 2558/12, en su Art. 11.1 dispone "*La solicitud de admisión deberá ser presentada por el postulante y estar acompañada por la siguiente documentación: i. Copia autenticada de títulos universitarios y/o de posgrado de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.*";

Que en tal sentido, la emisión del título sigue un protocolo administrativo riguroso que insume en promedio 1,5 a 2 años;

Que ante la falta de este requisito, los postulantes resultan perjudicados ya que su ingreso al sistema de posgrado se ve suspendido transitoriamente;

Que, a su vez, los organismos de Ciencia y Técnica exigen que sus becarios estén efectivamente inscriptos en algún sistema de posgrado, como requisito primordial para su permanencia en el sistema;

Que ante ello este cuerpo consideró necesario subsanar este inconveniente para dar mayor celeridad y operatividad al sistema de ingreso;

Que es necesario proceder de conformidad;

Por ello;

RESEARCH REPORT
ON THE
EFFECTS OF
THE
NEW
FEDERAL
TAX
LAW

BY
J. H. HARRIS
AND
J. H. HARRIS

1-2



Resolución N° 59/14

CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT

San Miguel de Tucumán,

30 ABR 2014

EL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT
(en sesión ordinaria de fecha 03/04/14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- La admisión y/o inscripción de los postulantes egresados de la UNT podrá efectuarse con la presentación de un certificado de título en trámite expedido por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 2- La presentación de la copia autenticada del respectivo título universitario y/o de posgrado deberá realizarse indefectiblemente antes del primer informe de la Comisión de Supervisión.

ARTÍCULO 3- Comuníquese. -

Dra. María Laura de Arriba
Secretaría de Posgrado
Universidad Nacional de Tucumán

SECRET
NO FORN DISSEM

11/11